

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2020-00513-00 que se encuentra pendiente de revisar contestación de la demanda y fijar fecha de audiencia. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 15 de marzo de 2023.

JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 624

Santiago de Cali, Quince (15) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	CLAUDIA MARCELA CASTILLO MAHECHA
DEMANDADO	COLPENSIONES, PORVENIR S.A. y SKANDIA S.A.
INTEGRADO:	COLFONDOS S.A.
LLAMAMIENTO EN GARANTIA	MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2022-00513-00

Atendiendo la constancia secretarial se tiene que mediante auto 069 del 23 de enero de 2023 se ordenó vincular a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**, habiendo notificado a dicha entidad el día 06 de febrero del corriente año, sin que hasta la fecha se haya pronunciado. Por lo anterior se tendrá por no contestada la demanda por parte de la vinculada **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicaran las pruebas decretadas y si fuere posible se Dictara la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.).

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: TENER POR NO CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de la integrada en litis **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS.**

SEGUNDO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma **LIFESIZE** el día **VEINTITRES (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

La Juez,

NOTIFIQUESE



YENNY LORENA IDROBO LUNA

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI ESTADO</p> <p>LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO</p> <p>HOY <u>16-03-2023</u> EN EL ESTADO No. <u>043</u></p>

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 14 de marzo 2023

Oficio N486

Señores

RAFAEL EDUARDO MORDECAY ROY

rafaelmordecay94@gmail.com

JORGE ENRIQUE FONG LEDESMA – Apdo. Colpensiones

jorge.fong@hotmail.com

STEPHANY OBANDO PEREZ – Apda. Porvenir

stobando@godoycordoba.com

DANIEL ANDRES PAZ ERAZO – Apdo. Skandia

dpaz@godoycordoba.com

MARIA CLAUDIA ROMERO LENIS –Apda. Mapfre

njudiciales@mapfre.com.co; mariaclaudia.romero@hotmail.com

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

procesosjudiciales@colfondos.com.co

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	CLAUDIA MARCELA CASTILLO MAHECHA
DEMANDADO	COLPENSIONES, PORVENIR S.A. y SKANDIA S.A.,
INTEGRADO:	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
LLAMAMIENTO EN GARANTIA	MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2022-00513-00

Por medio del presente, me permito comunicarle lo dispuesto en el Auto No.624 de la fecha, lo que a la letra dice:

“PRIMERO: TENER POR NO CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de la integrada en litis **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**. **SEGUNDO: FIJAR FECHA Y HORA** para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma **LIFESIZE** el día **VEINTITRES (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído. **TERCERO: ADVERTIR** a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S. **N O T I F I Q U E S E**. La Juez. **YENNY LORENA IDROBO LUNA.**”

JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario